



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9265

EXPTE N° 777-65/16.

DECRETO N°

S.-

RT.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. Valeria Jimena Mercado, CUIL 27-32629434-4, en el dictado de tres (3) hs. Cátedras de Nivel Terciario semanales, para el desarrollo de la materia "Psicología Clínica en Atención Pre Hospitalaria", correspondiente al 3er. Año de la Carrera Tecnicatura Superior en Emergencias Pre Hospitalarias del Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mencionada profesional, durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 3842-S-18 se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Valeria Jimena Mercado en el periodo de referencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

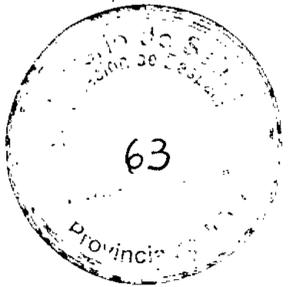
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 777-65/16, caratulado "Designación interina de la Lic. en Psicología Mercado Valeria Jimena en 3 horas Cátedras terciarias semanales del 14 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017 para desarrollar Psicología Clínica aplicada en Atención Pre - Hospitalaria de 3er año", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
DEL MINISTERIO DE SALUD

Claudia Gisela Huanca
Ejcc. CLAUDIA GISELA HUANCA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

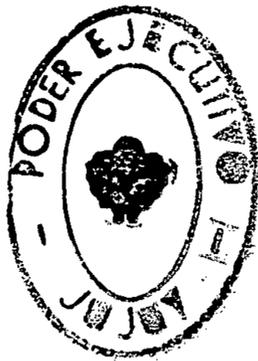
///CDE. A DECRETO N°

9265

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

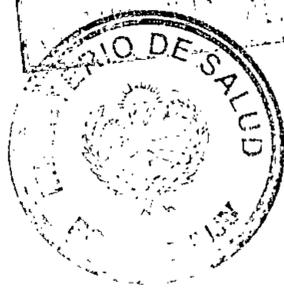
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.D.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
MANEJA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy